



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Año de conmemoración de los Cincuenta Años del Fallecimiento de Ciro Alegría"

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad – Tierra Clásica de Patriotas"

Acuerdo de Concejo N° 095-2017-MPSC

Huamachuco, 04 SET. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS; En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 01 de Setiembre de 2017, el Oficio N°013-2017-MPSC/GEIDUR/ATM/ECB que anexa la propuesta de Ordenanza que crea el fondo rotatorio del Cloro; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio del Visto, el responsable del Área Técnica remite como anexo la Ordenanza Municipal que crea el fondo rotatorio del cloro, para su aprobación y evaluación final;

Que mediante sesión del visto el Pleno del Concejo **ACORDÓ POR UNANIMIDAD: APROBAR** la Ordenanza Municipal que crea el Fondo Rotatorio del Cloro, mismo que consta de seis títulos, dos disposiciones transitorias y 18 Artículos .

Estando a los considerandos precedentes, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR la Ordenanza Municipal que crea el Fondo Rotatorio del Cloro, mismo que consta de seis títulos, dos disposiciones transitorias y 18 Artículos .

Artículo 2º: NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Joel Jesus Espinoza Alayo
ALCALDE (e)